

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: LPU 8/2024 limpieza - evaluación ofertas	

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la Resolución de Presidencia RPRES-2024-21-TSJ-VWEINBERG, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 8/2024, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, para las sedes del TSJ ubicadas en Cerrito 760 y Av. Roque Sáenz Peña 788 (pisos 9° y 10), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de seis (6) meses, que tramita por el expediente de referencia.

En atención a lo dispuesto por la ley nº 2095 y sus modificatorias, se procede a analizar las ofertas presentadas.

Análisis de aspectos formales:

Oferente 1.- PURECO SRL:

Presenta cotización conforme a pliegos contenida en IF-2024-00033461-TSJ-DCOMPRAS, del cual surge:

- Oferta con membrete firmada, conf art 2 Pliego Cond Part.: Sí.
- Oferta económicasin discriminar IVA, indicando precio mensual y total de la contratación: Si.
- Garantía: Si. Adjunta póliza nº 185572 Testimonio Compañía de Seguros.
- Inscripción en el RIUPP: "Inscripto".
- Constituye domicilio en CABA y correo electrónico: Si.
- Constancia de Visita: Si.
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Sí.
- Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: Sí.
- Ley CABA 629, Deudores Morosos Alimentarios: de acuerdo a la constancia del RIUPP los miembros de

la sociedad no registran anotaciones.

- Presenta Plan de Trabajo: Sí
- Presenta Responsable de Seguridad e Higiene: Si
- Formulario modelo de cláusula de no repetición: Será requerido en caso de adjudicación.

Oferente 2.- DANIEL TRUCCO SRL:

Presenta cotización conforme a pliegos contenida en IF-2024-00033462-TSJ-DCOMPRAS, del cual surge:

- Oferta con membrete firmada, conf art 2 Pliego Cond Part.: Sí.
- Oferta económica sin discriminar IVA, indicando precio mensual y total de la contratación: Sí.
- Garantía: Sí. Adjunta póliza nº 74.788 Tutelar Seguros de Caución.
- Inscripción en el RIUPP: "Inscripto".
- Constituye domicilio en CABA y correo electrónico: Sí.
- Constancia de Visita: Sí.
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar: Sí.
- Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: Sí.
- Ley CABA 629, Deudores Morosos Alimentarios: de acuerdo a la constancia del RIUPP los miembros de la sociedad no registran anotaciones.
- Presenta Plan de Trabajo: Sí.
- Presenta Responsable de Seguridad e Higiene: Sí.
- Formulario modelo de cláusula de no repetición: Será requerido en caso de adjudicación.

Oferente 3.- EMEVEVE SA:

Presenta cotización conforme a pliegos contenida en IF-2024-00033465-TSJ-DCOMPRAS, del cual surge:

- Oferta con membrete firmada, conf art 2 Pliego Cond Part.:Sí.
- Oferta económica sin discriminar IVA, indicando precio mensual y total de la contratación: Sí.
- Garantía:Sí. Adjunta póliza nº 00:21:137076 Río Uruguay Seguros.
- Inscripción en el RIUPP: "Inscripto".
- Constituye domicilio en CABA y correo electrónico: Sí.
- Constancia de Visita: Sí.
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar:Sí.
- Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:Sí.
- Ley CABA 629, Deudores Morosos Alimentarios: de acuerdo a la constancia del RIUPP los miembros de la sociedad no registran anotaciones.
- Presenta Plan de Trabajo: Sí.
- Presenta Responsable de Seguridad e Higiene: Sí.
- Formulario modelo de cláusula de no repetición: Será requerido en caso de adjudicación.

Oferente 4.- GRUPO VARSOVIA SRL:

Presenta cotización conforme a pliegos contenida en IF-2024-00036585-TSJ-DCOMPRAS, del cual surge:

- Oferta con membrete firmada, conf art 2 Pliego Cond Part.:Sí.
- Oferta económica sin discriminar IVA, indicando precio mensual y total de la contratación: Sí.
- Garantía:Sí. Adjunta póliza nº 75.285 Tutelar Seguros de Caución.
- Inscripción en el RIUPP: "Inscripto".
- Constituye domicilio en CABA y correo electrónico: Sí.
- Constancia de Visita: Sí.
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar:Sí.
- Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: Sí.
- Ley CABA 629, Deudores Morosos Alimentarios: de acuerdo a la constancia del RIUPP los miembros de la sociedad no registran anotaciones.
- Presenta Plan de Trabajo: Sí.
- Presenta Responsable de Seguridad e Higiene: Sí.
- Formulario modelo de cláusula de no repetición: Será requerido en caso de adjudicación.

Aptitud de los oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones incorporó al expediente la consulta efectuada al Registro Informatizado Único de Proveedores del GCBA, que obra en el DOVFI-2024-00033468-TSJ-DCOMPRAS, y del cual surge que todos los oferentes cumplen con el estatus de "INSCRIPTO" en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente.

Evaluación de las ofertas:

Oferente 1.- PURECO SRL: la oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme lo manifestado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su intervención como área técnica -IF-2024-00038576-TSJ-DOYM- sin embargo, su cotización sobrepasa la previsión presupuestaria en un 74,24%; lo que convierte la propuesta en inconveniente.

Oferente 2.- DANIEL TRUCCO SRL: la oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y, en cuanto a los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas, la Dirección de Obras y Mantenimiento en su intervención como área técnica, contenida en IF-2024-00038576-TSJ-DOYM, expresa que "...si bien cumplieron con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada según Pliego de Especificaciones Técnicas, las muestras presentadas no responden a las calidades solicitadas según el punto 5.3 del PET...". A esta circunstancia se suma que la propuesta económica supera la estimación presupuestaria en un 39,16% lo que la torna inconveniente, resultando segunda en orden al precio. En consecuencia se descarta la oferta.

Oferente 3.- EMEVEVE SA: la oferta cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares y acredita los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su intervención como área técnica -IF-2024-00038576-TSJ-DOYM- con una cotización

que supera la estimación presupuestaria en un 4,02% resultando la más económica de las ofertas presentadas.

Oferente 4.- GRUPO VARSOVIA SRL: la oferta cumple con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares y, en cuanto a los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas, la Dirección de Obras y Mantenimiento en su intervención como área técnica contenida en IF-2024-00038576-TSJ-DOYM expresa que "...si bien cumplieron con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada según Pliego de Especificaciones Técnicas, las muestras presentadas no responden a las calidades solicitadas según el punto 5.3 del PET..."; a lo se suma que el precio cotizado supera la previsión presupuestaria en un 79,99% por lo que resulta inconveniente. En consecuencia se descarta la oferta.

Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para este procedimiento:

De acuerdo a la documentación obrante en el presente expediente corresponde emitir recomendación a favor de la oferta analizada en tercer lugar, empresa EMEVEVE SA.

No escapa al análisis de esta CEO que la misma es actualmente prestadora de este servicio para el Tribunal y que ha recibido sanción pecuniaria conforme al Pliego que rige su contratación en razón de no haber cubierto inasistencias de personal con la celeridad exigida por la contratación; no obstante lo cual el servicio ha sido efectivamente prestado. En consecuencia, teniendo en cuenta la diferencia de precio observada en referencia a la siguiente cotización válida, la oferta de la empresa EMEVEVE SA resulta la más conveniente.

Sin más, se da por finalizado el acto suscribiendo la presente Acta con integración de la suplente designada por encontrarse uno de los titulares en uso de licencia.